

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **JHON FERNANDO QUINTERO RUBIO** identificado(a) con **C.C. 71986489** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1606694
Remitente:	jhonferq@hotmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	wsoto6846@gmail.com - WILFREDO SOTO BLANQUICET
Asunto:	Memorial que subsana demanda
Fecha envío:	2025-01-21 12:30
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2025/01/21 Hora: 12:35:23	Tiempo de firmado: Jan 21 17:35:23 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2025/01/21 Hora: 12:35:24	Jan 21 12:35:24 cl-t205-282cl postfix/smtp[21288]: D029E12487B0: to=<wsoto6846@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.115.27]:25, delay=0.75, delays=0.16/0.15/0.43, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1737480924 6a1803df08f44-6e1afcf9e8si137732596d6.3 6 7 - gsmtip)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Memorial que subsana demanda

Cuerpo del mensaje:

Señores.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

E. S. D.

ASUNTO: Subsana Demanda

PROCESO: Verbal – Responsabilidad civil extracontractual

RADICADO: 05837-31-03-001-2024-00179-00

DEMANDANTE: Liliana Milena Mosquera Ruiz y Otros.

DEMANDADOS: Wilfredo Soto Blanquicet; Johnny Alexander Lozada Castaño y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

JHON FERNANDO QUINTERO RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.986.489 de Turbo, abogado en ejercicio y tarjeta profesional No. 356647 del C. S. de la J., respetuosamente concurre ante usted, en virtud del poder legalmente conferido por la parte actora, con el fin de presentar memorial que subsana demanda, por encontrarme en el término legal, de conformidad con lo ordenado por el Despacho mediante Auto de Sustanciación de fecha 16 de enero de 2025.

ANEXOS:

- Memorial que subsana demanda
- Escrito de la demanda y sus anexos en solo escrito, aportando las nuevas pruebas documentales identificadas con los numerales 23, 24 y 25.

Atentamente,

JHON FERNANDO QUINTERO RUBIO

C.C. No. 71.986.489 expedida en Turbo

T.P. No 356647 del C. S. de la J.

Dirección: Carrera 13 N° 100-33, Oficina 213

Apoderado.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
MEMORIAL_SUBSANA_DDA_-_LILIANA.pdf	1b18280ba075602b9ccc6cb17e450326b3bc7be3e563c2826b4391784a3cbfc3
00_DEMANDA_-_LILIANA_-_RESP_CIVIL__y_ANEXOS.pdf	dd103b4f6b2f3e3e386f54ef8e9c535ce6670577ab30a0b273df30508384fa35

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co